

han dado, y dan à SS: repetidas quejas por los Dueños
y Arrendadores de las heredades; Es así, que en los
Ayuntamientos que se celebraron, en los días doce y diez
y seis de este mes, solicitud de algunos de sus Capitulares,
y otros Individuos de esta dñ^a Ciudad, se acordó, que los
dueños de las heredades, pudiesen entrar en dñ^a. Huerta,
y en ellas sus Ganados mayores, y menores, sin el repa-
ro de que no tienen facultad para esta permisión,
y sea opuesta eodémetro á dñ^a. ordenanza, aproba-
da, y su observancia inmemorial, que siendo con su-
da inspección, y parion notoria interpretax, uno, y otro
sinientram, y que se subsintax, se seguiran muchos
perjuicio, daño, escándalo, y muerte por la confusión,
y inmediación que las tierras de unos Vecinos Arren-
dadores tienen con las de los otros, que aun sin dar lizen-
cia suceden muy de ordinario, sin que pueda ser otro
el fin, que para que los Ascendados, y padrones se
aprovechen en un todo de los frutos, y Esquilmos
de los Pobres, que en dñ^a. Huerta tienen algunos